



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1

DECRETO N°

**820**

**D.A. y F.**  
**D.C. y P. (M) 07 /2023**

**TEMUCO, 15 MAR. 2023**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 28.02.2023 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ords. N° 156 y 157 de fecha 15.03.2023, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2660106

**DECRETO:**

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2023 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", la Consultoría y Proyectos que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señalan:

31 02 002 006 CONADI-CATASTRO DERECHOS Y APROVECHAMIENTO AGUAS

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2023, por ajuste de reconocimiento del saldo inicial de caja 2023 y por ingresos efectivos recibido del Programa de Mejoramiento Urbano de la Subdere, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 1.538.131.-</b>		
13 03 002 002 Programa Mejoramiento de Barrios		M\$	2.201.231.-
13 03 099 000 De Otras Entidades Públicas			123.154.-
			-----
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>M\$ 2.324.385.-</b>		
			=====

**G A S T O S**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 1.538.131.-</b>		
29 01 002 000 Terrenos		M\$	2.201.231.-
31 02 002 006 Catastro Derechos y Aprovechamiento Aguas			123.154.-
			-----
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>M\$ 2.324.385.-</b>		
			=====

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**D I S M I N U C I O N**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 3.300.-</b>		
21 01 005 003 001 Bono Extraordinario Anual		M\$	2.500.-
21 02 005 003 001 Bono Extraordinario Anual			800.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>M\$ 1.000.-</b>		
22 04 001 000 Materiales de Oficina		M\$	500.-
22 04 004 000 Productos Farmacéuticos			500.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>M\$ 1.488.-</b>		
22 08 011 000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		M\$	1.488.-
			-----
<b>TOTAL DISMINUCIONES.....</b>	<b>M\$ 5.788.-</b>		=====

**AUMENTOS**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 3.300.-</b>		
21 01 005 004 000 Bonificación Adicional al Bono Escolaridad		M\$	2.500.-
21 02 005 004 000 Bonificación Adicional al Bono Escolaridad			800.-
<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>M\$ 1.000 .-</b>		
22 04 013 000 Equipos Menores		M\$	1.000 .-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>M\$ 1.488.-</b>		
22 08 999 000 Otros		M\$	1.488.-
			-----
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>M\$ 5.788.-</b>		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**DIRECTIVO GRADO 4° E.M.**

- JCS/YBD  
 c.c. - Direc. Presupuesto  
 - Control Interno  
 - Finanzas - Contabilidad  
 - Oficina de Partes